Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 3 de febrero de 2016

Señores
KUROSU & CIA. S.A.
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, en cumplimiento del Art. Nº 28, cuarto párrafo de la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65, primer párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, procede a notificarle sobre el resultado de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 3/2016 para la **"Reparación de tractor corpidor de la Institución Municipal" – ID 302742** aprobada por la Intendencia Municipal de Ayolas, quien en uso de sus atribuciones, **RESOLVIÓ:**

ART.1º) **Adjudicar,** a la Empresa ***"KUROSU & CIA. S.A."*** con RUC Nº 80002592-0, para la ejecución de trabajos de reparación del tractor corpidor marca John Deere de la Institución Municipal, por la suma de **Gs. 6.882.145** (Guaraníes, Seis millones ochocientos ochenta y dos mil ciento cuarenta y cinco), y autorizar la suscripción del Contrato respectivo.

ART.2º) **Comunicar** a la empresa adjudicada y a la Dirección de Administración y Finanzas e imputar al Rubro 240 30 001 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones" del Presupuesto de Gastos tipo 2 Programa de Acción, Programa 1 – Servicios Municipales, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ayolas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

ART.3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 370/2016 de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 3/2016 para la **"Reparación de tractor corpidor de la Institución Municipal" – ID 302742** por lo que la Municipalidad de Ayolas agradece su cooperación como tal, aguardando contar nuevamente con tan significativa participación para los llamados posteriores a ser implementados por esta Institución.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: Cristian Ferreira

Aclaración: Cristian Andrés Ferreira Encina

En fecha: 03/02/2016